Municipalidad
de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO"

DECRETO N° 1224

CHILLAN VIEJO, 17 FEB 2012

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2600 de 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012;

CONSIDERANDO:

a) El Convenio Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO"** , de 18 de enero del 2012.

b) La Resolución Exenta N° 350 de 31 de Enero de 2012, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO".**

DECRETO:

1.- APRÚEBASE, El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO",** suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chillán Viejo, de 18 de Enero del 2012, por un monto de $49.954.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MOG/PMB/pchc.
DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal, Control, DOM, Planificación.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO"**, comuna de CHILLAN VIEJO.

RESOLUCION EXENTA Nº: 350 / **CONCEPCION,** 31 ENE 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 86 del 16 de Enero del 2012 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125-1016, Código BIP Nº30120106-0

2.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.557 de Presupuesto Público Año 2012.
5. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Nº759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
7. D.S. 256 de 15 de abril del 2011 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 18 de Enero del 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO** y la Municipalidad de CHILLAN VIEJO, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO",** convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria **05-68-02-33-03-125-1016.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO
INTENDENTE

VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RAE/RSL/JDO/ SOA/
Distribución:
- Municipalidad de CHILLAN VIEJO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- Depto. Control de Gestión
- Unidad Preinversión/FRIL 23
- Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO CHILE UNIDAD JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO
REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

EN CONCEPCIÓN, a 18 de Enero del 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO,** domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional " por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de **CHILLAN VIEJO,** representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O´Higgins 300, CHILLAN VIEJO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional Nº 3337/o24 del 29 de Diciembre de 2011 que aprueba los recursos para el proyecto.

2. El certificado del Consejo Regional Nº 3.090/o5 del 10 de marzo de 2011 que aprueba **Reglamento Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2011**. Dicho Reglamento, contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.

3. Que por Resolución Exenta Nº 86 del 16 de Enero de 2012 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125-1016, Código BIP Nº30120106-0.-

4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.5 de la Ley de Presupuesto N° 20.481; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.

6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

7. En el cumplimiento del presente convenio, La Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, La Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
CHILE
UNIDAD JURIDICA

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la construcción de una sede comunitaria de 105 m2, en albañilería reforzada, donde se contempla un salón multiuso, una cocina, una oficina y baños para minusválidos y para el público en general y juegos inflables.

1.1 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica Nº 293 de fecha 26 de Diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de **M$ 49.954.-** (cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M$ 49.954.-** (cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos) según consta en Certificado Nº 3337/o24 del 29 de Diciembre de 2011, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M$
FNDR	OBRAS CIVILES	49.954
TOTAL M$		49.954

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Diciembre del 2011.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125-1016, Código BIP Nº 30120106-0,** del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPÓN, CHILLAN VIEJO",** hasta el monto de **M$49.954.-** (cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos), en cuotas de acuerdo a la programación de caja y/o avance efectivo del proyecto.

3.2 La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:

3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.

3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.

3.3 La segunda transferencia será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:

3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.

3.3.2. Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.

3.3.3. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
CHILE
UNIDAD JURIDICA

3.3.4. Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.

3.4 Para efectuar la transferencia del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:

3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.

3.4.2. Formulario FIHPRO FRIL, formato proporcionado en página web institucional con al menos el 80% de los recursos traspasados efectivamente gastados (respaldado por los estados de pago) y con el 100% de los recursos del proyecto comprometidos (facturas por pagar).

3.4.3. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.4.4. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).

3.4.5. Copia del Contrato de Obras.

3.4.6. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley Nº 20.123.

3.4.7. Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra.

3.4.8. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento punto 13. DE LA RECEPCIÓN

3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)

3.5.2 Ficha FIHPRO FRIL completas y con información correspondiente a la documentación respaldante

3.5.3 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl con copia al correo fril@gorebiobio.cl. Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

El formulario de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional y la presentación de esta debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Técnica financiadas con el FNDR.

IV.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO CHILE UNIDAD JURIDICA

4.2 **Para el cierre final del proyecto** el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la **ficha de cierre** del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.

4.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente Nº 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

V.- OTROS

5.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Mandante.

5.2 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

5.3 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

5.4 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO
INTENDENTE

VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGION DEL BIO BIO
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RAE/ RGU/ JDO/ SOA/

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO CHILE UNIDAD JURIDICA